

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2019 - 00408
DEMANDANTE: EFRAÍN GÓMEZ TUNJANO
DEMANDADOS: HERNANDO PÁEZ y OTROS

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) **JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO**, en representación de la señora **MARÍA INÉS PÁEZ CASTIBLANCO**, en su condición de heredera determinada del señor **PEDRO PÁEZ (q.e.p.d.)** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez